

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°478 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025,
QUE REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DEPORTIVO CÓDIGO N°2500042000 DE LA FEDERACION CHILENA DE
PELOTA VASCA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00833/2025

SANTIAGO, jueves, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

- a)** La Ley N° 18.768, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal;
- b)** La Ley N° 19.135 que Modifica Artículo 90 de la Ley N° 18.768;
- c)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- d)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e)** Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025;
- f)** El Decreto Supremo N° 4 del 24 de enero 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- g)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- h)** La Resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- i)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- j)** La Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, modificada por la Resolución Exenta N° 2487, del 2023;
- k)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que Autoriza al Instituto Nacional de Deportes de Chile a Rendir Cuentas con Documentación Digital y Electrónica por Medio del Sistema de Rendición de Gastos de ese Servicio;
- l)** La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- m)** La Resolución Exenta N° 3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital;

- n) La Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 “Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico”, y N° 341 “Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional” Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025;
- o) La Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025 del Instituto Nacional del Deporte;
- p) La Resolución N°02, del 13 de enero de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del IND;
- q) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- r) La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;
- s) Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere;
- t) El Oficio N°3420 de 2024, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2025;
- u) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N° 2500042000 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la FEDERACION CHILENA DE PELOTA VASCA; y
- v) La Resolución Exenta N° 478 del 10 de febrero de 2025, que Regulariza y Aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Deportivo Código N°2500042000 de la Federación Chilena de Pelota Vasca, financiado con recursos del programa 01 del Instituto Nacional de Deportes, año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
3. Que, en especial, conforme se dispone en el artículo 40 K de la Ley Del Deporte, las Federaciones Deportivas Nacionales tendrán derecho a obtener recursos del Estado para financiar los gastos necesarios para su administración, tales como remuneraciones de personal, arriendo de oficinas, gastos comunes y expensas similares, además de los gastos de traslado para la realización de sus asambleas, como asimismo, para financiar los gastos necesarios para adquirir implementación tecnológica computacional requerida para el desarrollo de su actividad y proyectos, los que se financiarán con cargo al porcentaje asignado de las entradas del sistema de pronósticos y apuestas establecido en el artículo 90 de la Ley N° 18.768, modificado por la ley N° 19.135 y con los recursos que el Instituto destine a este efecto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

4. Que, según lo dispone la letra o) del artículo 12 de la misma ley, el IND podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera, en conformidad a la ley.
5. Que, a su vez, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su asignación 341, que se encuentra destinada directamente a las Federaciones Nacionales Deportivas, para sus fines propios.
6. Que a través de la Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, se Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025.
7. Que, a través de la Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del Instituto Nacional del Deporte.
8. Que los recursos aludidos en los considerandos precedentes se entregan en cada anualidad y su objetivo es permitir que las Federaciones Deportivas Nacionales, en conformidad a la legalidad vigente, puedan postular a financiamiento para solventar gastos derivados de su estructura administrativa, contando para ello con un presupuesto determinado, financiamiento que permite mantener su soporte administrativo, el pago de recurso humano y la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para su funcionamiento, con lo cual ha de gestionar el cumplimiento de las actividades deportivas planificadas en sus respectivos proyectos de planificación estratégica.
9. Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en Dictamen N° E126157 de 2 de agosto de 2021, que atiende Oficio N° 657/29, de 2021, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados relativo a la ejecución de los recursos del Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", dichos recursos serán asignados directamente a la **FEDERACION CHILENA DE PELOTA VASCA**, en razón de la naturaleza e importancia del destino de dichos fondos, esto es, financiar las remuneraciones de sus trabajadores y colaboradores así como sus gastos de administración para la ejecución de sus funciones propias, sin los cuales se podría poner en riesgo la continuidad de sus funciones.
10. Que, el Departamento Deporte de Alto Rendimiento evaluó como pertinente seleccionar y aprobar el financiamiento del proyecto presentado por la FEDERACION CHILENA DE PELOTA VASCA, código N°2500042000, denominado "PELOTA VASCA- PDA ANUAL 2025", por la suma de \$28.670.000 (veintiocho millones seiscientos setenta mil Pesos).
11. Que, a través de la Resolución Exenta N°478 del 10 de febrero de 2025, se regularizó y aprobó el convenio de ejecución y transferencia de recursos para la ejecución del proyecto deportivo código N°2500042000 de la Federación Chilena de Pelota Vasca.
12. Que, en la Resolución Exenta N°478 del 10 de febrero de 2025, por un error de transcripción, se omitió el RESUELVO "REGULARIZASE la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 2500042000, a partir del día 1° de enero de 2025, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio".
13. Que, en relación a lo anterior, el artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a

petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

14. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, mediante el presente acto administrativo se procede a corregir el error identificado.

RESUELVO:

1º RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°478 del 10 de febrero de 2025, que Regulariza y Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Deportivo Código N°2500042000 de la Federación Chilena de Pelota Vasca, incorporando a continuación del RESUELVO 5º), lo siguiente:

***"6º) REGULARIZASE** la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 2500042000, a partir del día 1º de enero de 2025, las que, por las razones de continuidad y buen servicio expuestas, comenzó excepcionalmente antes de la suscripción del convenio".*

2º ARCHÍVESE copia de la presente Resolución Exenta junto a la Resolución Exenta N°478 del 10 de febrero de 2025.

3º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)**

DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

VRM/AVF/JPA/FDA/MGV/JCE

Distribución:

- FEDERACION CHILENA DE PELOTA VASCA
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Convenios.
- Unidad de Desarrollo Federativo.
- Unidad de Fiscalización.
- Unidad de Rendición de Cuentas.
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana.
- Unidad de Presupuesto.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=32258289&hash=c96f4>